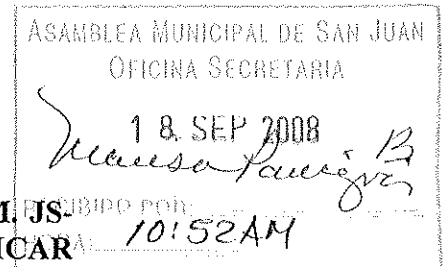


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 019  
SERIE 2008-2009

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-018, SERIE 2008-2009, A FIN DE CLARIFICAR DISPOSICIONES; Y PARA OTROS FINES.




**POR CUANTO:** En virtud de la Orden Ejecutiva Núm. JS-018, Serie 2008-2009, se delegaron facultades al Dr. Hector Sorrentini, Director del Departamento de Salud de la Capital. Dicha Orden se aprobó con vigencia inmediata. No obstante la facultad se reconoce a partir del 1ro de julio de 2008, fecha en que comienza el nuevo año fiscal 2008-2009.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, Ciudad Capital de Puerto Rico, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere el Artículo 3.009(x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. JS-018, Serie 2008-2009 a fin de hacer extensivas y reconocer las facultades del Director del Departamento de Salud de la Capital, a las que se hace referencia en dicha Orden, a partir del 1ro de julio de 2008, fecha en que comienza el nuevo año fiscal 2008-2009.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de agosto 2008.

  
JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE